



## ADENDA No. 1. Licitación No. 009 de 2024

### Pliego de Condiciones para la contratación del seguro de Incendio y Terremoto que Iris CF – Compañía de Financiamiento S.A. suscribe en nombre de sus Deudores y Locatarios.

De conformidad con lo establecido por **Iris CF – Compañía de Financiamiento S.A.**, se efectúan las modificaciones al Pliego de Condiciones que aparecen más adelante en este documento. Se advierte a los proponentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente adenda, por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, permanecerán sin modificación tal y como fueron plasmados en el Pliego de Condiciones inicial.

Se incluye el aparte modificado (numeral o literal) íntegramente, con los cambios introducidos.

#### MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

**PRIMERA:** Se modifica el numeral **13. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTROS**, del CAPÍTULO II CONDICIONES CONTRACTUALES, el cual en adelante se entenderá así:

*Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros sin cobro de prima adicional. este restablecimiento no aplica para el amparo HMAcc, AMIT Y TERRORISMO.*

**SEGUNDA:** Se modifica el **FORMATO No NRO 4 CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO**, en los siguientes apartes:

*Se aclara en **otras coberturas**, la de **Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro**: Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros sin cobro de prima adicional. este restablecimiento no aplica para el amparo HMAcc, AMIT Y TERRORISMO*

Se elimina el aparte del **Índice Variable**:

Se adjunta a esta Adenda el **FORMATO No 4 CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO**.